



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veinticuatro de dos mil veintidós

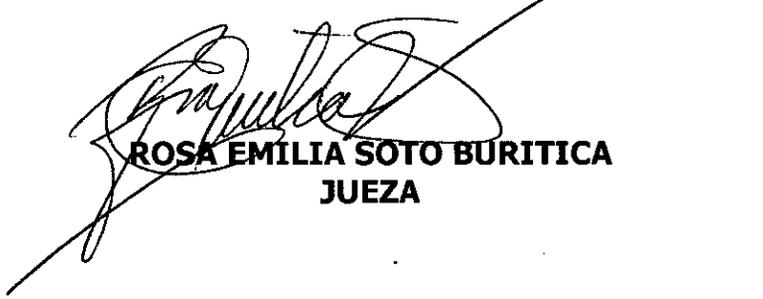
Radicado 2018-00848

Visto que la Curadora Ad litem designada en este proceso no ha comparecido para su notificación del auto admisorio de la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, en aras de no perjudicar a la accionante, se designa nuevo auxiliar de la justicia para que se desempeñe como *Curador Ad-Litem*: a la Doctora SOL LUCRECIA PULGARIN PULGARIN, localizable en el celular 3104080916

No se fijan gastos de curaduría por estar la demandante en amparo de pobreza.

Comuníquesele su nombramiento para que comparezca al despacho, por parte de la interesada.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

